



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 265 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 18 NOV 2014

VISTO: el Oficio N° 011-2014-GRLL-PRE/PECH-CEPI, de fecha 07.11.2014, de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, a través del cual hace llegar a la Gerencia, el Informe Final respecto al proceso investigatorio instaurado mediante Resolución Gerencial N° 219-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.10.2014, y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.10.2014, se apertura Proceso Investigatorio a la Srta. Roxana Isabel Luyo Ramírez, por presuntas irregularidades detectadas en la Rendición de Viáticos efectuada por la Comisión de Servicios a la ciudad de Casma - Chimbote, el día 08 de agosto del 2014;

Que, como resultado del proceso investigatorio instaurado, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios eleva a la Gerencia el Informe Final sobre el referido proceso investigatorio; Informe que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, obra en el expediente y constituye parte integrante del presente acto administrativo;

Que, el Informe elaborado por la Comisión Especial de Procesos contiene la evaluación de los hechos y el descargo presentado por la trabajadora, así como las conclusiones y recomendaciones, en relación a la falta administrativa materia de investigación;

Que, como es de verse del descargo efectuado por la trabajadora involucrada, esta reconoce que "fue un error inducido e involuntario de su parte presentar la liquidación de rendición de gasto de la Comisión de Servicios a la ciudad de Casma - Chimbote de forma inexacta..." (sic), manifestando asimismo en su descargo, que ha mostrado su total arrepentimiento por el error cometido, y ha efectuado la devolución del monto de S/.110.00 nuevos soles;

Que, en tal sentido, manifiesta la Comisión que la trabajadora inmersa en el proceso investigatorio, reconoce su responsabilidad por el error cometido al presentar la Boleta de Venta N° 0001-00342 (emisor) por concepto de Hospedaje en el Hotel Roma el día 27.08.2014, por el importe de S/.30.00, con la misma Boleta de Venta (usuario) en la cual figura la suma de S/.110.00, verificando el Area de Control Previo, de la Unidad de Contabilidad, la adulteración de dicha Boleta al ser cotejada con la original en poder del proveedor;



Que, finalmente, la Comisión de Procesos Investigatorios concluye que le asiste responsabilidad administrativa a la Srta. Bióloga Roxana Isabel Luyo Ramírez, trabajadora de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, por trasgresión del Código de Ética de la Función Pública, recomendando se aplique la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de haber, por treinta (30) días;

En uso de las facultades conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Imponer, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial, sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER por 30 (treinta) días, a la Srta. Bióloga Roxana Isabel Luyo Ramírez.

SEGUNDO.- La sanción que se impone será efectivizada por la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, disponiendo se inserte copia autenticada en el legajo personal de la trabajadora.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 2080098
Exp. N° 1739124